

## TRASPASO DE INMUEBLES EN CASO DE DIVORCIOS Y/ O SEPARACIONES

### I. OBSERVACIONES PARA EL NOTARIO

Los cónyuges interesados en divorciarse de previo a comparecer ante notario público, deberán enviar una nota a la Entidad Autorizada que le tramitó el bono familiar de vivienda, en la cual expliquen:

- a) Que es su interés realizar acuerdo de divorcio o separación judicial,
- b) La forma en que han convenido distribuir el bien ganancial afectado a las limitaciones del sistema.
- c) Manifestación del cónyuge que se adjudica el bien, indicando que lo hace soportando las limitaciones del sistema y
- d) Manifestación de renuncia del cónyuge que cede el bien, indicando que renuncia a los bienes gananciales que le puedan corresponder sobre citado bien, y que está claro que con esa manifestación renuncia a la posibilidad de postularse a un nuevo bono de vivienda.

II. Cuando las partes interesadas obtengan la autorización correspondiente deben acudir ante Notario Público para tramitar el convenio de divorcio establecido y en la escritura el Notario debe dar fe de la autorización correspondiente otorgada por el BANHVI, todo con el fin de que la Ejecutoria de dicho divorcio o separación judicial sea inscrita en Registro Público, sin necesidad de acudir a formalizar otra escritura pública.

III. Cuando las partes interesadas realicen el trámite de divorcio y obtengan la ejecutoria de sentencia sin haber solicitado la autorización correspondiente de división o donación de bienes al BANHVI, deberá comparecer el representante del BANHVI en la escritura de protocolización. Asimismo, las partes deberán aportar al BANHVI la “ejecución de sentencia” certificada.

### IV. MANIFESTACION EN CASO DE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DEL BANHVI

1. El notario debe consignar en la escritura de divorcio que “la distribución del bien ganancial se hace en virtud de acuerdo entre las partes y del Oficio No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ emitida por el Departamento \_\_\_\_\_, que autoriza la adjudicación que del inmueble matrícula de folio real \_\_\_\_\_, se hace a favor de \_\_\_\_\_”.
2. Los adjudicatarios deben manifestar que: “conocen y aceptan las limitaciones que pesan sobre el inmueble que se adjudican”.

### IV. PERSONERIA DEL BANHVI.

**WALTER BOLAÑOS ROJAS**, mayor, soltero, Administrador de Negocios, vecino de San Francisco de Dos Ríos, Barrio Los Sauces, cédula de identidad número 1 – 628 – 541. Poder inscrito en el Registro Público con las siguientes **CITAS DE INSCRIPCIÓN: 2013-65665-1-1**, en su condición de APODERADO GENERAL con facultades suficientes para este acto del BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA, cédula de persona jurídica número 3 - 007 - 078890. Domicilio social: Barrio Dent, San Pedro de Montes de Oca, de la Facultad de Derecho de la UCR, 200 metros oeste y 100 metros norte.

### V. PROCEDIMIENTO PARA LA FIRMA.

El notario deberá verificar cada uno de los parámetros anteriormente indicados, **PREVIAMENTE A SOLICITAR LA CITA EN LA ASESORÍA LEGAL DEL BANHVI**. La escritura será revisada y firmada el mismo día, para lo cual deberá solicitar la cita en la Asesoría Legal del BANHVI al teléfono **2 527 74 00** extensión 651, 652 o 653. Las citas se darán únicamente los días martes de 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y los miércoles de 1:30 p.m. a 4:30 p.m. Le solicitamos ser puntual de lo contrario deberá trasladarse su cita para otra oportunidad.

**SI LA ESCRITURA NO SE AJUSTA A LOS PARÁMETROS ANTERIORMENTE ESTABLECIDOS O TIENE ALGÚN OTRO DEFECTO NO LE SERÁ AUTORIZADA Y DEBERÁ SOLICITAR UNA NUEVA CITA.**